

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023-MDM
A.S.N°007-2023-MDM**

PRIMERA CONVOCATORIA



BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL ÁREA DE FISIOTERAPIA DE LA OFICINA MUNICIPAL
DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –
OMAPED.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.**
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
RUC N° : 20167741208
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI NRO. 359 LA LIBERTAD – TRUJILLO - MOCHE
Teléfono: : 044-465471
Correo electrónico: : abastecimiento@munimoche.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE FISIOTERAPIA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°083-2023-MDM el 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar EL MONTO DE S/5.00 en la CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley 31638).
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley 31639).
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N°005-2019-OSCE/CD – Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Decreto Supremo N°014-2011 S.A. Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA. Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante para la Entidad

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adjuntar ficha técnica o catálogo o folleto o brochure o instructivo o cualquier otro documento análogo para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; en caso el bien ofertado no contara con ningún documento indicado; el postor podrá elaborar una Ficha Técnica en la que describa las especificaciones técnicas del bien ofertado.
El postor deberá detallar en un cuadro: la descripción del bien ofertado, unidad y marca.
- f) **Copia Registro Sanitario** emitido por DIGEMID vigente a la presentación de ofertas.
- g) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.
Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañada de la documentación que acredite el vínculo entre ambos.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta DEBERÁ SER EXPRESADA EN SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta: 0741-261294

Banco: BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI: 018-741-000741261294-92

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, UBICADO EN JR. BOLOGNESI N°359 – MOCHE – TRUJILLO – LA LIBERTAD.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNA SOLA ARMADA, efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará oportunamente, su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su validación respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la GUIA DE REMISIÓN REMITENTE MANUAL Y/O ELECTRÓNICA por parte de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO.
- Comprobante de pago para el procedimiento administrativo de pago.
- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Garantía de los productos ofertados no debe ser menor a dos(02) meses por defecto de fabricación del bien adquirido, computado a partir de la recepción conforme del bien.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE ubicada en JR. BOLOGNESI N°359 – MOCHE – TRUJILLO – LA LIBERTAD.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



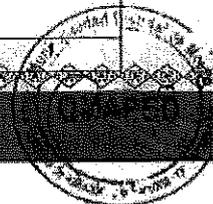
¡Somos educación,
identidad y cultura!

REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
REQUERIMIENTO N° 541-2023-OMAPED-MDM

- a) **Denominación de la contratación.**
Adquisición de equipos profesionales para la implementación de fisioterapia de la oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad.
- b) **Finalidad pública.**
Tiene como finalidad recuperar y mejorar la capacidad funcional, logrando una vida independiente y mejorar su calidad de vida.
Con el uso adecuado de las máquinas profesionales y la aplicación de las técnicas para cada lesión permitirá una gran mejoría de salud del paciente en forma progresiva y eficaz.
- c) **Antecedentes.**
Actualmente la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), se encuentra en proceso de implementación de las actividades de Fisioterapia que será dirigido a los usuarios de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Moche.
- d) **Objetivos de la Contratación**
Contar con un equipo de magna terapia de baja frecuencia, que permita implementar y realizar las actividades de Fisioterapia en la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Moche.
- e) **Alcances y Descripción de los Bienes a Contratar**

ÍTEM	Detalle	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	MAGNETOTERAPIA MAG-2000 PLUS	UNIDAD	1
02	LASER IR CEC	UNIDAD	1
03	INTELEC ADVANCED COMBO	UNIDAD	1
04	PISTOLA DE PERCUSIÓN DIGITAL	UNIDAD	1
05	DUALPEX 071	UNIDAD	1
06	MAGNETO MINIMAG CEC	UNIDAD	1
07	TENS 7000, CON RECAMBIO DE ELECTRODOS	UNIDAD	1
08	PACK DE COMPRESAS DE SEMILLAS: 1 PAQUETE CERVICAL, 1 PAQUETE DORSAL, 1 PAQUETE LUMBAR	PAQUETE	4
09	ULTRATENS II	UNIDAD	1

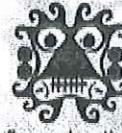
Ir, Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¡Somos educación
identidad y cultura!

10	SOUND CARE	UNIDAD	1
11	CAJA DE 24 VENTOSAS	CAJA	4
12	COMPRESAS DE BENTONITA 1PAQ (CERVICAL, DORSAL, LUMBAR)	PAQUETE	4
13	COMPRESAS FRIAS 1PAQ (CERVICAL, DORSAL, LUMBAR)	PAQUETE	4
14	PESAS DE ARENA PAQ (PAR 0,5 KG, 1KG, 2KG, 3KG)	PAQUETE	4
15	ESCALERA DE DEDOS DE 12 PELDAÑOS	UNIDAD	1
16	FOAM ROLLER	UNIDAD	2
17	PACK 3 BANDA RESISTENCIA DE DEDOS	UNIDAD	1
18	MASAJEADOR CORPORAL	UNIDAD	1
19	MANCUERNAS PAQUETE (PAR 0,5 KG, 1KG, 2KG, 3KG)	PAQUETE	4
20	SEMIESFERAS PROPIOCEPTIVAS	UNIDAD	6
21	BOSU BALL	UNIDAD	1
22	PELOTAS PUAS	UNIDAD	6
23	PELOTAS ANTIESTRES	UNIDAD	6
24	PELOTAS BOBATH MANI 100 CM	UNIDAD	1
25	PELOTAS BOBATH ARGYMPRO DE 85 CM	UNIDAD	1
26	PELOTAS BOBATH CANDO DE 90 CM	UNIDAD	2
27	CAMILLA IMPORTADA	UNIDAD	2
28	LAMPARA INFRARROJA DIGITAL	UNIDAD	2
29	LAMPARA INFRARROJA ANALOGA	UNIDAD	2
30	RUEDA DE HOMBRO	UNIDAD	1
31	ESCALERA SUCA NIÑOS	UNIDAD	1
32	SILLAS DE RUEDAS NO DESTABLE DE PVC	UNIDAD	1
33	GALON DE GEL 4 LT	UNIDAD	1
34	BIOMBO DE 3 CUERPOS	UNIDAD	2
35	PAR DE CABLES EXTENSORES	UNIDAD	2
36	PACK DE BATERIA Y CARGADOR (8.4V X 250 ah)	UNIDAD	1

e.1. Características Técnicas

- Se adjunta detalle de cada maquina por ítem, con sus especificaciones técnicas.



Jr. Bolognesi 359 - Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

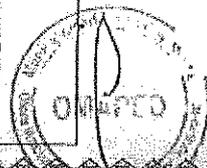


Somos educación
 identidad y cultura

ÍTEM N°1: MAGNETOTERAPIA MAG-2000 PLUS

Especificaciones técnicas:

MODELO	MAGNETOTERAPIA MAG-2000 PLUS
DESCRIPCIÓN	<p>Mag 2000 Plus es un equipo de magnetoterapia especialmente adecuado para tratar patologías del tejido óseo como la osteoporosis o fracturas.</p> <p>Mag 2000 Plus te ayuda a recuperarte de patologías que afectan a: Las articulaciones de las muñecas, manos, hombros, pies, tobillos y rodillas.</p> <p>El aparato motor esquelético.</p>
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho del Producto: 110 mm. ▪ Largo del Producto: 180 mm. ▪ Profundidad Del Producto: 50 mm. ▪ Material: PVC. ▪ Color: Azul y/o Plomo. ▪ Especificaciones: Con 35 programas pre-establecidos, 2 canales, potencia de Gauss 150 por cada salida. ▪ Incluye: Dispositivo MAG2000 Plus D Aplicador de dos bobinas y D Faja elástica terapéutica D Alimentador D 1 funda de PVC D Manual de empleo y posiciones faja D Bolsa para el transporte. ▪ Garantía: 1 Año ▪ Inalámbrico: Si
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFGM-MINSA.
CANTIDAD	• 1 maquinaria
IMAGEN REFERENCIAL	



Jr. Bolognesi 359 - Moche

NOTA: SE MODIFICA DE ACUERDO AL INFORME DEL AREA USUARIA:

CARATERÍSTICAS TÉCNICAS:

- ANCHO DEL PRODUCTO: 110mm como máximo.
- LARGO DEL PRODUCTO: 180mm como máximo.
- PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO: 50mm como máximo
- COLOR DEL PRODUCTO: Azul, plomo u otros.

- INALÁMBRICO: Sí ó con alimentación eléctrica 220/60 Hz.

NORMA/CERTIFICACIONES: Se elimina la norma/certificación solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

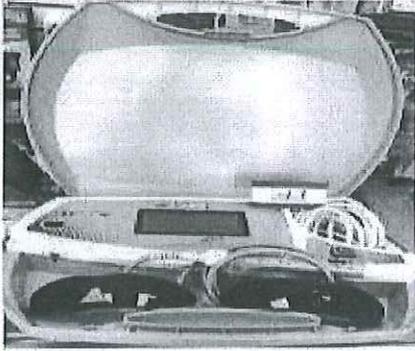
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Somos educación
 identidad y cultural

ITEM N°2: LASER IR

Especificaciones técnicas:

MODELO	LASER IR
DESCRIPCIÓN	Láser terapéutico con pantalla táctil. Indicado para conseguir efectos de tipo analgésico, antiinflamatorio, bioestimulante, miorelajante, cicatrizante, circulatorio y de estimulación del trofismo celular.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Ancho del Producto</u>: 443 mm. ▪ <u>Largo del Producto</u>: 370 mm. ▪ <u>Profundidad Del Producto</u>: 99 mm. ▪ <u>Material</u>: PVC. ▪ <u>Color</u>: Plomo. ▪ <u>Especificaciones</u>: Pantalla táctil 5 pulgadas, 1 cabezal con botón Play incorporado, apto para auriculoterapia, 36 programas preestablecidos, Potencia 390 mJ/a con 3 kHz, Frecuencia de 10 Hz. a 10 kHz. ▪ <u>Incluye</u>: 2 lentes con estuche, frecuencias de Nogier y 2 detectores de emisión. ▪ <u>Garantía</u>: 1 Año Inalámbrico: Sí
CANTIDAD	1 maqunaria
NORMA/CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	

Jr. Bolognesi 359 - Moche

NOTA: SE MODIFICA DE ACUERDO AL INFORME DEL AREA USUARIA:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- ANCHO DEL PRODUCTO: 450mm como máximo.
- LARGO DEL PRODUCTO: 400mm como máximo.

- PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO: 200mm como máximo.
- ESPECIFICACIONES: Pantalla táctil 5 pulgadas, 1 cabezal con botón play incorporado, apto para auriculoterapia, con programas preestablecidos o indicaciones terapéuticas, potencia 200 MW o mayor, frecuencia de 10Hz a 10 KHz.
- INCLUYE: 2 lentes con estuche y opcionalmente: frecuencia de Nogier y 2 detectores de emisión.
- INALÁMBRICO: Si ó con alimentación eléctrica 220/60 Hz.
- NORMA/CERTIFICACIONES: Se elimina la norma/certificación solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Somos educación
 identidad y cultural

ÍTEM N°3: INTELECT ADVANCE COMBO

Especificaciones técnicas:

MODELO	INTELECT ADVANCE COMBO
DESCRIPCIÓN	Es un dispositivo que convierte la energía electrométrica a ondas de sonido de alta frecuencia las cuales penetran el tejido para calmar el dolor.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Ancho del Producto:</u> 24 cm. ▪ <u>Largo del Producto:</u> 33 cm. ▪ <u>Profundidad Del Producto:</u> 22 cm. ▪ <u>Peso:</u> 3.2 kg. ▪ <u>Material:</u> PVC. ▪ <u>Color:</u> Pieno. ▪ <u>Especificaciones:</u> Más de 25 formas de onda clínicas, 2 canales electroterapia independientes, Ultrasonido de 1 y 3 MHz, potencia máxima de 3w/cm2, se puede usar hasta con 3 pacientes simultáneamente, más de 200 protocolos clínicos, más de 10 indicaciones de enlaca rápido para recuperar parámetros de forma rápida, EMG superficial y EMG más módulo de estimación. Cabezal de 5 cm², equipo modular: se puede añadir la función láser. <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Incluye:</u> Fuente de alimentación: 120-240 V, 175 VA, 50-60 Hz. <p><u>Accesorios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 1/U tarjeta de datos del paciente. - 2/U envolturas Nay látex para sujeción. - 4/U electrodos de carbono 6 x 8 cm - 4/U Esponjas para electrodos 6 x 8 cm. - 1/Set que contiene 4 unidades de Electrodo Adhesivos. - 1/U Gel conductor de Ultrasonido 250 ml. - 1/U Manual de Usuario en CD - 1/U Cable para Electro estimulación canal 1 - 1/U Cable para Electro estimulación canal 2. - 2/U Cable para sistema EMG - 1/U Gel que contiene 4 unidades de Electrodo adhesivos 3.2 cm. - 1/U Cable de Poder. <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Garantía:</u> 1 Año ▪ <u>Inalámbrico:</u> Si
CANTIDAD	1 maquinaria
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.

Jr. Bolognesi 359 - Moche



NOTA: SE MODIFICA DE ACUERDO AL INFORME DEL AREA USUARIA:

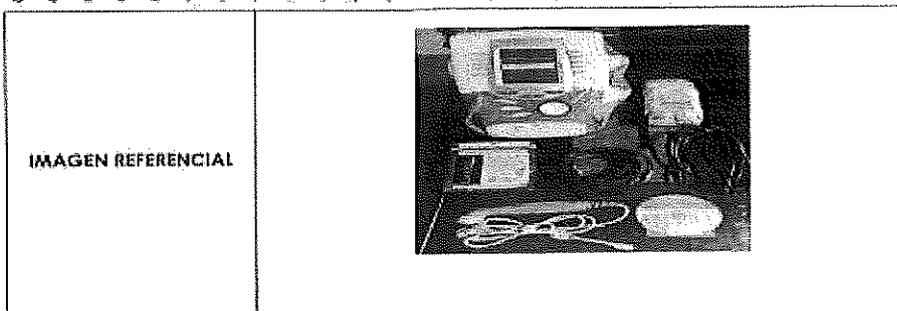
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- ANCHO DEL PRODUCTO: 45cm como máximo.
- LARGO DEL PRODUCTO: 40cm como máximo.
- PROFUNDIDAD DEL PRODUCTO: 22cm como máximo.
- PESO: 3.2 kg como máximo.
- COLOR: Varios.
- ACCESORIOS:
 - 1/U tarjeta de datos del paciente: UNA TARJETA DE DATOS DEL PACIENTE (OPCIONAL).
- INALÁMBRICO: Sí ó con alimentación eléctrica 220/60 Hz.
- NORMA/CERTIFICACIONES: Se elimina la norma/certificaciones solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

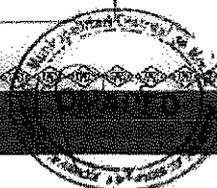
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ÍTEM N°4: PISTOLA DE PERCUSIÓN DIGITAL

Especificaciones técnicas:

MODELO	PISTOLA DE PERCUSIÓN DIGITAL
DESCRIPCIÓN	Es un dispositivo que produce pequeños golpes con una intensidad y frecuencia determinada. Estos golpeteos, rítmicos y energicos, estimulan el tejido muscular y fascial, llegando a las fibras más profundas. Es una combinación de movimientos estimulantes.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho del Producto: 24.8 cm. ▪ Largo del Producto: 38 cm. ▪ Profundidad Del Producto: 11.4 ▪ Pena: 1.60kg ▪ Material: PVC. ▪ Color: Negro ▪ Especificaciones: ▪ Incluye: <p>5 tipos de cabezales diferentes con los que el usuario puede relajarse, tiene 30 velocidades, y trabaja con batería</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantía: 1 Año <p>Inalámbrico: Sí</p>
CANTIDAD	1 maquinaria
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/EDMP/UFDM-MINSA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Somos educación
 identidad y cultura

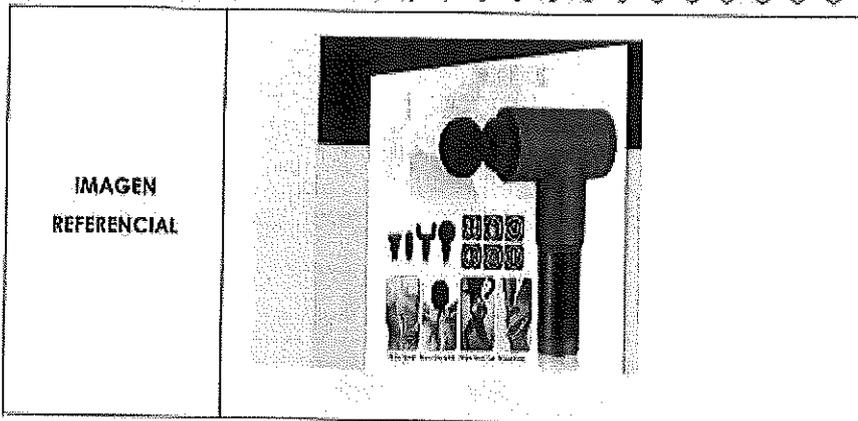
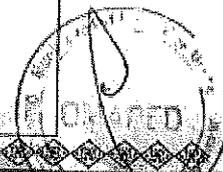


IMAGEN
 REFERENCIAL

ÍTEM N°5: DUALPEX 071

Especificaciones técnicas:

MODELO	DUALPEX 071
DESCRIPCIÓN	Estimulador electrónico neuromuscular multifuncional.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Ancho del Producto:</u> 21,4 cm. ▪ <u>Largo del Producto:</u> 26,5 cm. ▪ <u>Altura Del Producto:</u> 11,5cm. ▪ <u>Material:</u> PVC. ▪ <u>Color:</u> Plomo. ▪ <u>Especificaciones:</u> ▪ <u>Incluye:</u> 01 cable de alimentación 04 cables de aplicación 08 electrodos de silicona 08 electrodos de aluminio 08 bizcochos de verduras 08 correas de velcro 01 kit con 08 pinzas cocodrilo 01 bolígrafo para electro diagnóstico. 01 tubo gel 01 manual de operaciones.



Bolognesi 359 - Moche

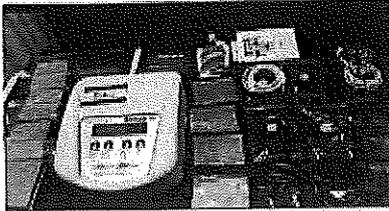


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Somos educación
 identidad y cultura

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantía: 1 Año ▪ Inalámbrico: Si
CANTIDAD	1 maquinaria
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	

ÍTEM N°6: MAGNETO MINIMAG

Especificaciones técnicas:

MODELO	MAGNETO MINIMAG
DESCRIPCIÓN	Generador portátil de campo magnético de alta intensidad y baja frecuencia.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho del Producto: 443 cm. ▪ Largo del Producto: 370 cm. ▪ Altura Del Producto: 9.9 cm ▪ Peso: 3,8 kg. ▪ Material: PVC. ▪ Color: Plomo. ▪ Especificaciones: ▪ Incluye: Pantalla táctil 5 pulgadas. 2 canales independientes. 2 solenoides planos. 8 programas. Regulación manual de parámetros. Frecuencia: 5 – 25 – 70 – 100 Hz. Potencia de 5 a 150 Gauss por canal independiente. ▪ Garantía: 1 Año ▪ Inalámbrico: Si



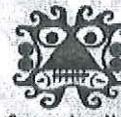
Ir. Bolognesi 359 - Moche

A
 l
 g



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Somos educación
 identidad y cultura!

CANTIDAD	1 maquinaria
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	

ÍTEM N°7: TENS 7000, CON RECAMBIO DE ELECTRODOS

Especificaciones técnicas:

MODELO	TENS 7000 , CON RECAMBIO DE ELECTRODOS
DESCRIPCIÓN	Tens 7000 Equipo digital portátil de estimulación eléctrica transcutánea nerviosa, para el tratamiento del dolor. Los estímulos eléctricos emitidos ejercen una potente acción analgésica y ofrecen alivio para el dolor sin efectos secundarios.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho del Producto: 22.2 cm. ▪ Largo del Producto: 19.7m. ▪ Altura Del Producto: 5,1 cm ▪ Peso: 0.52 KG ▪ Materia: PVC. ▪ Color: Plomo. ▪ Especificaciones: ▪ Incluye: Pantalla táctil 5 pulgadas. 2 canales independientes. 2 solenoides planos. 8 programas. Regulación manual de parámetros. Frecuencia: 5 – 25 – 70 – 100 Hz Potencia de 5 a 150 Gauss por canal independiente.

Jr. Bolognesi 359 - Moche

NOTA: SE MODIFICA DE ACUERDO AL INFORME DEL AREA USUARIA:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MAGNETO MINIMAG

- ANCHO DEL PRODUCTO: 443cm como máximo.
- LARGO DEL PRODUCTO: 370cm como máximo.
- ALTURA DEL PRODUCTO: 9.9cm como máximo.

- PESO: 3.8 kg como máximo
- COLOR: Varios.
- INALÁMBRICO: Si ó con alimentación eléctrica 220/60 Hz.
- NORMA/CERTIFICACIONES: Se elimina la norma/certificaciones solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



San José educación
 identidad y cultural

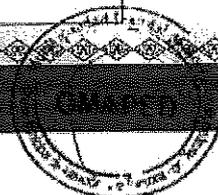
	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía: 1 Año • Inalámbrico: Si
CANTIDAD	1 moquilaria
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFOM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	

ÍTEM N°8: COMPRESAS

Especificaciones técnicas:

MODELO	COMPRESAS
DESCRIPCIÓN	Una compresa es un material absorbente que puede ser utilizado para aplicar calor o frío en una región afectada del cuerpo, o también puede ser utilizada para aplicar algún medicamento, aplicar una cataplasma o cubrir una herida, y pueden ser de algodón, de tela e inclusive existen unas especiales con un gel, que pueden
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>CERVICAL Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho del Producto: 54 cm. • Largo del Producto: 15 Cm. • Material: Lona • Color: Azul. <p>DORSAL Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho del Producto: 39 cm. • Largo del Producto: 23 Cm. • Material: Lona <p>DORSO LUMBAR</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho del Producto: 45 cm. • Largo del Producto: 30 cm.

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Somos educación
 identidad y cultura

	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Lana • Garantía: 1 Año
CANTIDAD	1 maquina.
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	

ÍTEM N°9: ULTRATENS II

Especificaciones técnicas:

MODELO	ULTRATENS II
DESCRIPCIÓN	<p>UltraTENS II combina las dos modalidades más probadas, el ultrasonido y TENS para el alivio del dolor en un dispositivo elegante y compacto. Frecuencia del ultrasonido de 1 MHz con 3 niveles de potencia y 30 mA de terapia TENS para tratamiento terapéutico profundo.</p>
CARACTERÍSTICAS TECNICAS	<p>El UltraTENS II combina el ultrasonido terapéutico y TENS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enchufe al adaptador de alimentación • Cuenta con 1 MHz de frecuencia con 3 niveles de potencia y 30 mA de la terapia TENS para el tratamiento terapéutico de profundidad • Tres tiempos de tratamiento (5 min, 10 min o 15 min) • Potencia Apagado automático después de 10 minutos • Fuente de alimentación: Adaptador de AC / DC • Equipo compacto y elegante, fácil de transportar. • Frecuencia 1 MHz ± 10% • Tipo de onda Pulsátil Intensidad Máx 2.4W/cm² ± 20% • ERA 4,0cm² ± 20%, BNR (max) 5.0 • Tiempo 5, 10 y 15 minutos

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¡Somos educación
identidad y cultura!

	<ul style="list-style-type: none">• Cabezal Aluminio• Modalidad Continuo = 100% TENS Especificación Técnica: <ul style="list-style-type: none">• Forma de onda Bifásica cuadrada• Frecuencia baja (L): 1Hz, 6Hz, 8Hz• Frecuencia alta (H): 10Hz, 120Hz Medidas: 18cm de alto por 4 cm de ancho Peso: 0.5KG.
CANTIDAD	1 maquinaria
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFD-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	



Jr. Bolognesi 359 - Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



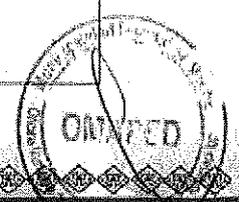
¡Somos educación
 identidad y cultura!



ÍTEM N°10: ULTRASONIDO

Especificaciones técnicas:

MODELO	ULTRASONIDO
DESCRIPCIÓN	Es una unidad médica para tratamiento de dolor e incluye dos cabezales de sonido a 1 cm y 5 cm, los dos cabezales se conectan a la vez al aparato para usarse simultáneamente.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Se utiliza para el tratamiento del dolor muscular crónico y agudo • Frecuencia de 1 y 3 MHz • Aplicadores estándar de: 1 cm y 5 cm • Intensidad máxima: 3 W/cm² • Botón de Ajuste de Programa a usar. • Botón de Ajuste de Ciclo de Trabajo. • Botón para Ajuste de Tiempo. • Botón para Parar de trabajar la Unidad. • Pantalla de Cristal Líquido. • Botón para ajuste de Intensidad. • Botón para seleccionar el cabezal de uso en tratamiento. • Medidas: 18cm largo - 25cm ancho - 8cm alto.
CANTIDAD	1 máquina
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA,
IMAGEN REFERENCIAL	



Jr. Bolognesi 359 - Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

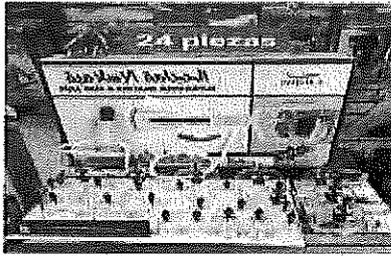


Somos educación
 identidad y cultura!



ÍTEM N°11: SETS DE VENTOSAS X 24

Especificaciones técnicas:

MODELO	SETS DE VENTOSAS X 24
DESCRIPCIÓN	Las ventosas son un antiguo método terapéutico que consiste en la utilización de pequeñas copas plásticas que, por efecto de succión, traccionan la piel y tejidos, generando una importante acción sobre la sangre, el sistema nervioso, los tejidos y los órganos internos. 4 de 6.5 cm de diámetro.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de artículo: ventosas al vacío • Material: PVC plástico • Aplicación: cuerpo Cantidad de tazas: 10 (No. 1 ~ 2 cada 1pcs, No. 3 ~ 6 cada 2pcs) <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de tazas: • No. 1: diámetro interno: 5.5cm, diámetro externo: 6.9cm • No. 2: diámetro interno: 4.7cm, diámetro externo: 6cm • No. 3: diámetro interno: 3.8cm, diámetro externo: 5.2cm • No. 4: diámetro interno: 3.4cm, diámetro externo: 4.3cm • No. 5: diámetro interno: 2.5cm, diámetro externo: 3.4cm • No. 6: diámetro interno: 2.1cm diámetro externo: 3.0cm La Caja Contiene: <ul style="list-style-type: none"> • 24 vasos de plástico en diferentes tamaños • 9 cabezales Magnéticos • Bomba de vacío con manguera y accesorios • Instrucciones.
CANTIDAD	4 cajas
NORMA/CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¡Somos educación
 identidad y cultura!



ÍTEM N°12: COMPRESAS CALIENTES DE VENTONITAS

Especificaciones técnicas:

MODELO	COMPRESAS CALIENTES DE VENTONITAS
DESCRIPCIÓN	Pack de 3 compresas hechas a base de bentonita, un mineral con propiedades analgésicas, desinflamatorias, relajantes y de alta duración.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>CERVICAL Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho del Producto: 59 cm. ▪ Largo del Producto: 17 Cm. ▪ Material: Lona ▪ Color: Azul. <p>DORSAL Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho del Producto: 45 cm. ▪ Largo del Producto: 24 Cm. ▪ Material: Lona <p>DORSO LUMBAR Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho del Producto: 49 cm. ▪ Largo del Producto: 35 Cm. ▪ Material: Lona ▪ Garantía: 1 Año
CANTIDAD	4 paquetes
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	

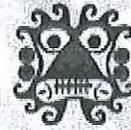
Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Somos educación
 Identidad y cultura

ÍTEM N°13: COMPRESAS FRIAS DE GEL

Especificaciones técnicas:

MODELO	COMPRESAS FRIAS DE GEL
DESCRIPCIÓN	La aplicación del frío con un fin terapéutico se denomina crioterapia, y es una terapia consistente en bajar la temperatura corporal hasta que se produzcan cambios fisiológicos en nuestro organismo. Estos efectos son hemodinámicos, neuromusculares, antiinflamatorios y analgésicos.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>CERVICAL Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho del Producto: 47 cm. ▪ Largo del Producto: 15 Cm. ▪ Material: Lona ▪ Color azul. <p>DORSAL Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho del Producto: 35 cm. ▪ Largo del Producto: 24 Cm. ▪ Material: Lona <p>DORSO LUMBAR Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho del Producto: 47 cm. ▪ Largo del Producto: 29 Cm. ▪ Material: Tela plastificada, con gel por dentro. ▪ Garantía: 1 Año
CANTIDAD	4 paquetes
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA,
IMAGEN REFERENCIAL	

[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¡Somos educación
Identidad y cultura!



ÍTEM N°14: PESAS DE ARENA

Especificaciones técnicas:

MODELO	PESAS DE ARENA
DESCRIPCIÓN	Trabaja todos los músculos principales, incluyendo el abdomen, las caderas, las piernas, el pecho, la espalda, los hombros y los brazos. Fortalece los músculos opuestos de forma equilibrada, por ejemplo, la parte delantera y trasera de los brazos. Incluye el fortalecimiento muscular en tu rutina de ejercicios.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<u>Características:</u> 02 PARES DE PESAS DE 0.5 KG 02 PARES DE PESAS DE 01 KG 02 PARES DE PESAS DE 02 KG. 02 PARES DE PESAS DE 03KG <u>Características:</u> Material de lino plastificado con relleno de arena, para tobillos y muñecas, de fácil regulación por los velcros que posee.
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
Identidad y cultura!

ÍTEM N°15: ESCALERA DE DEDOS DE 12 PELDAÑOS

Especificaciones técnicas:

MODELO	ESCALERA DE DEDOS DE 12 PELDAÑOS
DESCRIPCIÓN	La escalera o escalerilla de dedos es una unidad vertical para movilidad progresiva de hombro, codo, muñeca y dedos. Ayuda a ejercitar y rehabilitar miembros superiores, aumentando la amplitud del movimiento, flexión y extensión.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Hecha de madera tornillo medidas de 12 peldaños. Medidas: 1.06 mts largo x 7 cm de ancho. • GARANTIA. 1 AÑO
CANTIDAD	1 unidad
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	

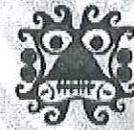


Jr. Bolognesi 359 - Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
Identidad y cultura!



ÍTEM N°16: FOAM ROLLER

Especificaciones técnicas:

MODELO	FOAM ROLLER
DESCRIPCIÓN	El foam roller es un rodillo de espuma que ayuda a la liberación muscular. Fue el fisioterapeuta Mike Clark quien promovió y popularizó el uso del foam roller como la herramienta para realizar este auto-masaje.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">• Material: Espuma EVA termosellado• Longitud (cm) ~ 45• Diámetro (cm) ~ 14.00• Peso (kg) ~ 0,90
CANTIDAD	2 unidades
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFD-M-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

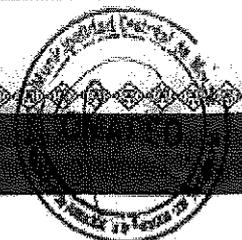


Somos educación
 Identidad y cultura

ÍTEM N°17: PACK DE 03 BANDAS RESISTENCIA DEDOS

Especificaciones técnicas:

MODELO	PACK DE 03 BANDAS RESISTENCIA DEDOS
DESCRIPCIÓN	<p>Desarrollado para hacer fisioterapia en tu vida diaria, en casa y solo, el extensor elástico de fortalecimiento de dedos Longevitech ofrece una variedad de 3 niveles de ejercicio: ligero (3 kg), moderado (4 kg) y avanzado (5 kg).</p> <p>Así, está indicado para personas con túnel carpiano, tendinitis, artritis, codo de tenista (epicondilitis lateral) o incluso para personas que se están recuperando de una fractura de muñeca.</p> <p>Además, también se puede utilizar para fortalecer las manos de personas mayores, deportistas y músicos.</p>
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Su diseño ergonómico es adecuado para todas las edades y tamaños de mano.</p> <p>Fabricado en silicona, este accesorio es seguro, duradero y lavable. Su diseño robusto te permite usarlo continuamente sin restricciones y disfrutar de sus beneficios duraderos.</p> <p>Viene con 3 unidades (3kg, 4kg y 5kg)</p>
CANTIDAD	1 unidad
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



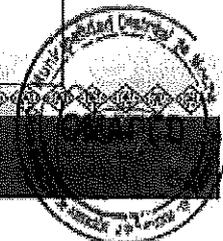
Somos educación
 Identidad y cultura

ÍTEM N°18: MASAJEADOR CORPORAL

Especificaciones técnicas:

MODELO	MASAJEADOR CORPORAL
DESCRIPCIÓN	Aparato vibratorio formado por un mango ergonómico junto con una base ramificada en tres brazos y extremos circulares. Estos extremos al vibrar permiten liberar y relajar tensiones musculares. Presionando el mango se activa una vibración regular que ayuda a aliviar y descargar la zona de masaje.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño Anatómico para su fácil manejo. • Tiene 2 pares de accesorios que se adecúan a las diferentes partes del cuerpo. • Tiene Ajuste de Intensidad de Masaje • Mango largo antideslizante para un fácil y efectiva uso. • Transmite calor a través del Infrarrojo. • Alivia efectivamente los dolores musculares de la espalda. • Alivia el estres en pocos minutos. • Disuelve adiposidades localizadas <p>Especificaciones:</p> <p>Energía: 220 Voltios.</p> <p>Frecuencia: 60 Hz.</p> <p>Potencia: 28 Watts.</p> <p>Color: Plateado.</p> <p>Material: PVC.</p> <p>Dimensiones 44 x 14 x 15 cms.</p> <p>Peso: 1.5 kilos.</p>
NORMA/CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	1 UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL	

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Somos educación
Identidad y cultura

ÍTEM N°19: MANCUERNAS

Especificaciones técnicas:

MODELO	MANCUERNAS
DESCRIPCIÓN	Una mancuerna es una pieza de equipamiento utilizada en el entrenamiento con pesas, es un tipo de peso libre. Pueden utilizarse individualmente o por parejas (una en cada mano).
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<u>Características:</u> 02 PARES DE MANCUERNAS DE 0,5 KG 02 PARES DE MANCUERNAS DE 01 KG 02 PARES DE MANCUERNAS DE 02 KG. 02 PARES DE MANCUERNAS DE 03KG <u>Características:</u> Material Acero aleado, Vinilo Función especial Antideslizante Estilo Fixed Material del mango Metal
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	



Jr. Bolognesi 359 - Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Somos educación
 identidad y cultura



ÍTEM N°20: SEMIESFERAS PROPIOCEPTIVAS

Especificaciones técnicas:

MODELO	SEMIESFERAS PROPIOCEPTIVAS
DESCRIPCIÓN	La propiocepción es el sentido que informa a nuestro organismo la posición espacial de nuestro cuerpo, así mismo, nos ayuda a verificar nuestra orientación, la sincronización de movimientos, fuerza ejercida y la velocidad de contracción de cada uno de nuestros músculos.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>Esta cúpula recubierta de picos con puntas redondeadas permite crear pequeñas montañas sobre las que intentaremos mantener el equilibrio.</p> <p>Se puede incluir en un recorrido motor y crear un camino utilizando varias cúpulas.</p> <p>Base antideslizante. Mejora el equilibrio, la postura, la coordinación motora gruesa. Desarrolla los músculos.</p> <p>Se puede utilizar por ambos lados, la plana o con puntas.</p> <p>La textura de la superficie también se ocupa en rehabilitación con el propósito de masajes sensoriales, aumenta la estabilidad y la propiocepción. Ideal para todo tipo de ejercicios.</p> <p>Fabricado en PVC de alta resistencia y durabilidad, diámetro 16 centímetros y 8,5 centímetros de alto aproximadamente, es del tamaño perfecto para usarlo tanto en manos y pies.</p>
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	6 UNIDADES
IMAGEN REFERENCIAL	

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

ÍTEM N°21: BOSUBALL

Especificaciones técnicas:

MODELO	BOSUBALL
DESCRIPCIÓN	<p>Esta pelota se llama Bosu ya que su origen está en el inglés "both side up", cuya traducción sería "ambos lados útiles".</p> <p>Su principal cometido es el trabajo de propiocepción, de equilibrio del cuerpo, aunque también se puede usar para mejorar otros aspectos físicos, como la flexibilidad y la fuerza, entre otros.</p>
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>El novedoso bosu media pelota brinda un entrenamiento total del cuerpo.</p> <p>Múltiples ejercicios en un solo espacio con tu media pelota bosu.</p> <p>Ejercicio abdominal, aeróbico 100% tonificante muscular de la parte inferior del cuerpo 2 cuerdas elásticas Incluidas, puede hacer múltiples ejercicios manteniendo el equilibrio</p> <p>Soporte de peso aprox. 136 kilos</p> <p>Tamaño diámetro 60 cm.</p> <p>Incluido 2 ligas para los ejercicios + 1 inflador Color azul presentación caja.</p>
CANTIDAD	1 UNIDAD
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
IMAGEN REFERENCIAL	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

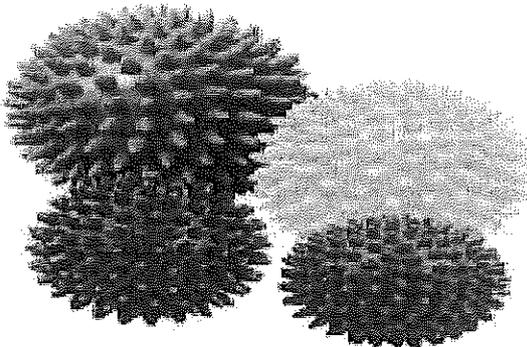
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



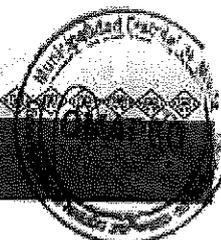
Somos educación
Identidad y cultura

ITEM N°22: PELOTAS PUAS

Especificaciones técnicas:

MODELO	PELOTAS PUAS
DESCRIPCIÓN	Esta pelota de goma sirve para realizar un masaje profundo, p. ej., del cuello, la espalda y los pies. Gracias a su superficie de puas, es muy efectiva para el entrenamiento de fascias - eliminar dolores / tensiones musculares.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Pelota de masajes con puas para relajar pequeños músculos, estimulación de masaje parcial. Fácil de transportar por su pequeño tamaño de 7.5 cm de diámetro Fabricado en plástico PVC, material duradero. Diámetro de 7.5 cm
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	6 unidades.
IMAGEN REFERENCIAL	

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

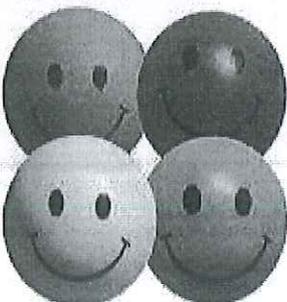
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Somos educación
identidad y cultura

ITEM N°23: PELOTAS ANTIESTRES

Especificaciones técnicas:

MODELO	PELOTAS ANTIESTRES
DESCRIPCIÓN	estas bolas son perfectas para ejercicios de manos, fuerza de los dedos, alivio del estrés, tratamiento, circulación sanguínea y más. Puedes sostenerlo con fuerza o tirarlo a la pared como un tenis de mesa.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Las bolas antiestrés se suelen fabricar con goma espuma de poliuretano, con gel de diferentes densidades dentro de una piel de goma o tela, o con finas membranas de goma que rodean un polvo fino. Producto único para el control del estrés - 6.5 cm de diámetro
NORMA/CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	6 UNIDADES
IMAGEN REFERENCIAL	

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

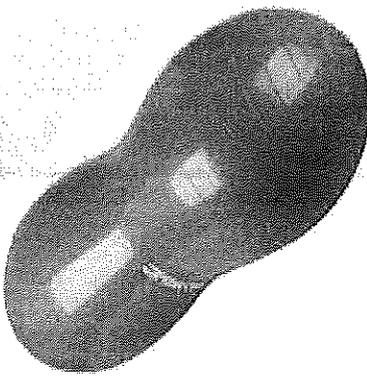
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

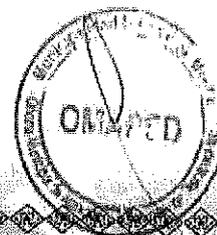


¡Somos educación
Identidad y cultura!

ITEM N°24: PELOTA BOBATH MANI

Especificaciones técnicas:

MODELO	PELOTA BOBATH MANI
DESCRIPCIÓN	Ayuda al desarrollo de los músculos. Mejora el equilibrio, coordinación y la fuerza. Mas fácil de controlar en comparación a una pelota convencional. Soporta hasta 100 kg.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Textura antideslizante en extremos Excelente medida 40 cm x 90 cm Soporta hasta 100 kg. Diámetro: 66 CM.
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	1 unidad
IMAGEN REFERENCIAL	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

ITEM N°25: PELOTA BOBATH

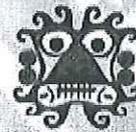
Especificaciones técnicas:

MODELO	PELOTA BOBATH
DESCRIPCIÓN	Esta pelota terapéutica utilizada comúnmente para la rehabilitación es capaz de mejorar la postura, reforzar los músculos profundos, se utiliza para restablecer y mejorar el movimiento alterado por una lesión en el sistema nervioso central, además a través de él también se genera un mejor control postural y del tono muscular.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">• Pelota de Pilates• Hasta 100 kg.• Usos: para ejercicios de coordinación, equilibrio y propiocepción. Aumenta la flexibilidad, mejora la fuerza y la condición física la postura, la flexibilidad y la salud de la espalda.• Diámetro: 85 cm. SUMINISTRADO CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS. <ul style="list-style-type: none">• Caja• Inflador
NORMA/CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFD-M-MINSA,
CANTIDAD	1 UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
Identidad y cultura!

ITEM N°26: PELOTA

Especificaciones técnicas:

MODELO	PELOTA
DESCRIPCIÓN	Las pelotas para ejercicio se utilizan para mejorar el equilibrio, coordinación, flexibilidad, fuerza e incluso sólo por diversión. Se utilizan como auxiliares para el movimiento vestibular y la terapia de equilibrio, por entrenadores profesionales como una ayuda para el estiramiento y los programas de fuerza, como asientos, e incluso por las mujeres embarazadas en las clases de parto.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Los balones tienen una superficie de vinilo de PVC antipinchazos y antideslizante que está acanalada para mayor seguridad. Los balones inflable estándar pueden soportar hasta 136 kg. Diámetro de 90cm.
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	2 UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



¡Somos educación
identidad y cultura!

ITEM N°27: CAMILLA

Especificaciones técnicas:

MODELO	CAMILLA
DESCRIPCIÓN	Permiten que el paciente se relaje, facilitando la manipulación y el tratamiento por parte del profesional. Además, una camilla de calidad garantiza la seguridad del paciente y la ergonomía del terapeuta.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Material aluminio Ultralivianas PESO de 16 kg Soporta 120 kg Medidas: 1.85 cm X 79 cm de ancho Se puede regular desde 64 cm a 75 cm
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	2 UNIDADES
IMAGEN REFERENCIAL	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

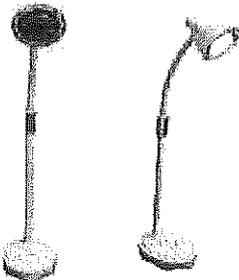


¡Somos educación
identidad y cultura!



ÍTEM N°28: LAMPARA INFRARROJA DIGITAL

Especificaciones técnicas:

MODELO	LAMPARA INFRARROJA DIGITAL
DESCRIPCIÓN	El efecto térmico de los rayos infrarrojos aporta muchos beneficios para recuperar la salud de nuestros cuerpos: Efectividad en la desinflamación y alivio del dolor. Estos rayos mejoran la circulación de la sangre en la zona afectada, y por ende se reduce la inflamación y disminuye el dolor.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Lámpara de terapia de luz roja de altura ajustable, Lámpara de terapia de luz infrarroja de base flexible interior, Dispositivos de terapia de luz roja infrarroja de cabeza ajustable de 360°, Luz infrarroja de 276W para aliviar el dolor articular y dolores musculares, Lámpara de calor con función de atenuador de 9 niveles Dimensiones del artículo LxWxH: 12 x 0,01 x 63,4 pulgadas Temporizador. Selector de intensidad
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	2 UNIDADES
IMAGEN REFERENCIAL	

Jr. Bolognesi 359 - Moche



NOTA: SE MODIFICA DE ACUERDO AL INFORME DEL AREA USUARIA:

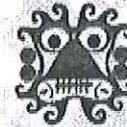
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- TEMPORIZADOR: Opcional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¡Somos educación
identidad y cultural!

ITEM N°27: LAMPARA INFRARROJA ANALOGA

Especificaciones técnicas:

MODELO	LAMPARA INFRARROJA ANALOGA
DESCRIPCIÓN	Es una técnica de aplicación por medio de lámparas de radiación de energía infrarroja, que utiliza ondas electromagnéticas de baja frecuencia, capaz de transmitir calor para mejorar el bienestar y el cuidado del cuerpo con fines terapéuticos.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">• La luz infrarroja de onda larga alcanza zonas.• Muy íntimas sin apenas dañar los tejidos.• Aplicación de radiación calorífica.• Discretamente penetrante y seca.• Material: metálico con pintura acrílico.• foco de 220v- 275w.• Foco: producto consumible.• GARANTIA: 1 AÑO
NORMA/ CERTIFICACIONES	Norma Técnica Peruana NTP – ISO 20345
CANTIDAD	2 UNIDADES
IMAGEN REFERENCIAL	



Jr. Bolognesi 359 - Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

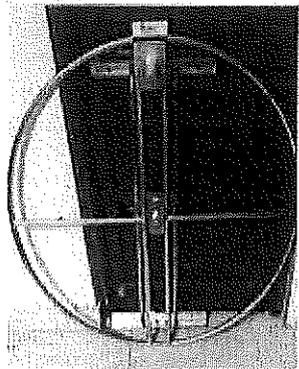


Somos educación
 identidad y cultura



ITEM N°30 RUEDA DE HOMBROS

Especificaciones técnicas:

MODELO	RUEDA DE HOMBROS
DESCRIPCIÓN	La rueda de hombro de resistencia también conocida como timón de hombro, es ideal para ejercitar y aumentar la amplitud de movimientos de la articulación del hombro, mejora la fuerza muscular, la flexibilidad articular y la coordinación motriz.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Material de metal inoxidable con sistema de freno para mayor resistencia del usuario graduable para diferentes estaturas. CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • Acero inoxidable • Diámetro exterior: 95.25cm. • Rango de movimiento de 24.5 a 90 cm. • Altura ajustable de 65.04cm. • Resistencia graduable. • Tratamiento retardante al fuego hasta 40% • Dial en grados con ajuste de resistencia. • GARANTIA: 1 AÑO
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	1 UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL	

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



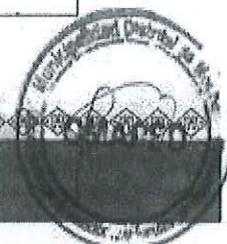
¡Somos educación
identidad y cultura!

ITEM N°31: ESCALERA SUECA DE NIÑOS

Especificaciones técnicas:

MODELO	ESCALERA SUECA DE NIÑOS
DESCRIPCIÓN	La escalera sueca permite hacer ejercicios de barra con las manos, están contruidos de fina madera dura en forma de óvalo. Se pueden combinar varias secciones para formar una unidad tan larga como se requiera.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">• Madera tornillo• Medidas: 2 m. x 90 cm.• Regulable la altura de acuerdo a la talla del niño.
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DEMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	1 UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL	

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

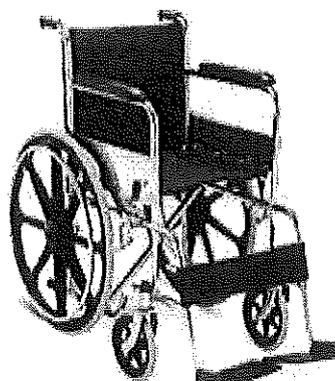
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

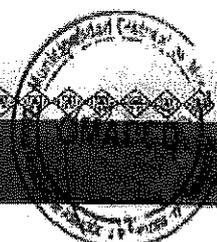


¡Somos educación
Identidad y cultura!

ITEM N°32: SILLAS DE RUEDAS NO DESMONTABLE DE PVC

Especificaciones técnicas:

MODELO	SILLAS DE RUEDAS NO DESMONTABLE DE PVC
DESCRIPCIÓN	La silla de ruedas es un dispositivo técnico utilizado por personas con una discapacidad motriz que implica reducción o pérdida de la locomoción.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Características: Silla de ruedas importada de asiento de lona lavable y aros de PVC inoxidable. • Estructura de acero. • Aros de PVC. • Soporta hasta 100kg
NORMA/ CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	1 unidad
IMAGEN REFERENCIAL	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¡Somos educación
 identidad y cultura!



ITEM N°33: GALON DE GEL

Especificaciones técnicas:

MODELO	GALON DE GEL
DESCRIPCIÓN	El gel de ultrasonido es una sustancia acuosa, viscosa y transparente y es utilizado como medio de contacto entre el transductor y la piel. En su mayoría, suele estar compuesto por agua, agentes espesantes y conservantes, mismos que aseguran su estabilidad y facilitan su aplicación.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Galonera de plástico de 4 litros más un pote de 250 ml ECOGEL. Es un producto que transmite ondas de ultrasonido, es inodoro, hipoalergénico, no irritante, soluble en agua, no mancha y se expande fácilmente sobre la piel. No contiene grasa ni otros componentes que dañen el electrodo o transductor del equipo.
NORMA/ CERTIFICACIONES	RD 6856-2022/DIGEMID/DDIMP/EDM/MINSA
CANTIDAD	1 unidad
IMAGEN REFERENCIAL	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Somos educación
Identidad y cultura

ITEM N°34: BIOMBO DE TRES CUERPOS

Especificaciones técnicas:

MODELO	BIOMBO DE TRES CUERPOS
DESCRIPCIÓN	El Biombo de 3 cuerpos es una estructura firme y liviana. Permite al paciente una experiencia confortable durante la atención médica gracias a la protección de su intimidad.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Estructura tubular esmaltada al horno. *Tiene bisagras lo que hace que se pliegue y regule según las necesidades *Tela lavable plastificada lo que hace fácil la limpieza. *Liviano y fácil de trasladar. *Viene en color blanco *Mide 0.60 y 1.70 de alto. El ancho total extendido es de 1.80 mts Tiene patas con soporte de jebe.
NORMA/CERTIFICACIONES	RDN°2550-2019/DIGEMID/DDMP/UFDM-MINSA.
CANTIDAD	2 unidades
IMAGEN REFERENCIAL	

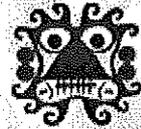


Bolognesi 359 - Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¡Somos educación
Identidad y cultura!



ITEM N°35: CABLES EXTENSORES

Especificaciones técnicas:

MODELO	CABLES EXTENSORES
DESCRIPCIÓN	Los extensores permiten la transmisión de datos a una distancia más de 100 m, la longitud máxima habitual de los cables de cobre.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Se conecta al cable TENS original para alargar la señal 1.5m que permite llegar a lugares o segmentos más distantes del o los pacientes a tratar. • Conector tipo aguja. • Imagen referencial
NORMA/ CERTIFICACIONES	RD 6856-2022/DIGEMID/DDIMP/EDM/MINSA
CANTIDAD	2 unidades
IMAGEN REFERENCIAL	

ITEM N°36: PACK DE BATERIA Y CARGADOR.

Especificaciones técnicas:



Jr. Bolognesi 359 - Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Somos educación
Identidad y cultural

ITEM N°36: PACK DE BATERIA Y CARGADOR

Especificaciones técnicas:

MODELO	PACK DE BATERIA Y CARGADOR
DESCRIPCIÓN	Los extensores, permiten la transmisión de datos a una distancia más de 100 m, la longitud máxima habitual de los cables de cobre.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad: 250 mAh• Composición: NI-MH (Nickel-Metal Hydride)• Voltaje: 8.4 V• Admiten hasta 1000 ciclos carga/descarga uso inmediato en caso de emergencias
NORMA/ CERTIFICACIONES	RD 6856-2022/DIGEMID/DDIMP/EDM/MINSA
CANTIDAD	1 unidad
IMAGEN REFERENCIAL	

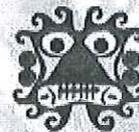


Jr. Bolognesi 359 - Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Somos educación
Identidad y cultura

e.2. Condiciones de Operación e Instalación

La adquisición de LAS MAQUINARIAS YACCESORIOS deben cumplir con las NORMAS que se especifican en cada bien.

f) Requerimientos del proveedor y/o personal

f.1. Capacidad Legal

- Copia simple de resolución directoral de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento proveedor, emitida por la dirección general de medicamentos, insumos y drogas – DIGEMID, como autoridad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normativa vigente.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), vigente a la fecha de propuesta, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.

f.2. Experiencia del Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 32,000,000; por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

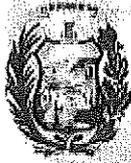
En el caso de postores que declaren en el anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/16,000,000; por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Bienes similares: insumos médicos y dispositivos médicos.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, los veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo N°08 referido a la Experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de conformidades correspondientes a tal parte o a los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

g) Lugar y plazo de la entrega del bien

g.1. Lugar:

Almacén y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Moche, Calle Bolognesi N°359-Moche.

g.2. Plazo:

El plazo de entrega de los bienes no será mayor a treinta (30) días calendario; computado a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

h) Valor Estimado: estudio de mercado.

i) Garantía Comercial:

La garantía de los productos ofertados no debe ser menor a Dos (02) meses por defecto de fabricación del bien adquirido, computado a partir de la recepción conforme del bien.

j) Forma de pago:

El pago se realizará en una sola amada, y será efectuada a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará oportunamente, su código de cuenta Interbancaria (CCI) para su validación respectiva.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.

Jr. Bolognesi 359 - Moche





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¡Somos educación
identidad y cultura!

- Guía de Remisión
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar e ingresar por MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Moche.

k) Conformidad del Bien:

La conformidad de los bienes adquiridos, será efectuada por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Moche, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Moche.

l) Penalizaciones:

De conformidad al numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

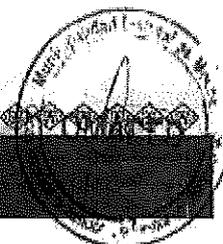
$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plaza Vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificada el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañada de la documentación que acredite el vínculo entre ambos.</p>
	<p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
<p>Acreditación: Copia Simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBRA), vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañada de la documentación que acredite el vínculo entre ambos.</p>	
<p>Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDADRequisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: insumos y/o dispositivos médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">75 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 hasta 20 días calendario: 25 puntos</p> <p>De 20 hasta 30 días calendario: 15 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE FISIOTERAPIA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20167741208, con domicilio legal en JR. BOLOGNESI NRO.359 LA LIBERTAD – TRUJILLO – MOCHE, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²². Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.